

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Diputación de Córdoba**

BOP-A-2026-2780

Diputación de Córdoba

Por Decreto de rectificación con nº de Resolución 2026/00007470 y fecha 29-07-2026, se ha aprobado la modificación de las bases de la Convocatoria II Edición Premios Cachivache Tech Challenge 2026 de la Diputación de Córdoba, cuyo extracto inicial fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 136, de fecha 16/07/2026.

En cumplimiento de lo dispuesto en el punto segundo del citado Decreto de rectificación, se procede a la publicación íntegra de las bases con las modificaciones incorporadas, quedando la redacción definitiva establecida en los siguientes términos:

Código Seguro de Verificación (CSV): 3B23 814B AD2A 0227 8B1C **Fecha Firma:** 10-08-2026 07:58:54

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

**Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba**

Firma automática



3B23814BAD2A02278B1C



CACHIVACHE TECH CHALLENGE

Imagen generada por IA

Código Seguro de Verificación (CSV): 3B23 814B AD2A 0227 8B1C **Fecha Firma:** 10-08-2026 07:58:54

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma automática



3B23814BAD2A02278B1C

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

BASES DE LA CONVOCATORIA II EDICIÓN PREMIOS CACHIVACHE TECH CHALLENGE DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Con los Premios CACHIVACHE TECH CHALLENGE de la Diputación de Córdoba se pretende organizar a nivel provincial esta actividad como proyecto de formación, innovación y competición dirigido a los menores de los municipios de Córdoba, con el objetivo de fomentar el aprendizaje en ciencia, tecnología, ingeniería, arte y matemáticas (STEAM) con los Puntos Vuela de la provincia de Córdoba.

La competición se realizará entre los meses de septiembre y noviembre de 2026 por toda la provincia de Córdoba y los participantes recibirán formación a través de talleres en los Puntos Vuela.

Se trata de favorecer la creatividad, la innovación y el trabajo en equipo a través de retos tecnológicos. Y que los niños y niñas de la provincia desarrollen el talento.

Para cumplir tales fines, los equipos participantes realizarán retos a lo largo de las distintas fases, supervisadas por los AILs de los Puntos Vuela y la final se realizará en el lugar que se designe por la organización, entre los meses de octubre y noviembre.

SEGUNDA. MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN

Los Premios CACHIVACHE TECH CHALLENGE se entregarán tras la competición realizada en sus distintas fases por la provincia de Córdoba y se establecen las siguientes modalidades:

☐ CATEGORÍA 1: Invenciones: dirigida a jóvenes de 3º y 4º de primaria. Los equipos en esta categoría diseñarán un juego con Scratch y Makey Makey.

☐ CATEGORÍA 2: Carrera de Programación: dirigida a jóvenes de 5º y 6º de primaria. Los equipos en esta categoría deberán programar un robot Maqueen para completar un circuito sin el uso de sensores.

TERCERA. PARTICIPANTES

Podrán participar los *jóvenes de la provincia de Córdoba que formen parte de un equipo que haya sido inscrito por su entidad local en alguna de las dos modalidades.*

Las entidades locales podrán presentar hasta 2 equipos, uno por cada modalidad. Los equipos deben estar compuestos por un mínimo de 3 y un máximo de 5 participantes, teniendo la posibilidad hasta 3 suplentes inscritos para configurar los equipos en cada fase de la competición por lo que el número máximo de inscritos por una entidad serán 16 menores (8 en cada modalidad).

Código Seguro de Verificación (CSV): 3B23 814B AD2A 0227 8B1C Fecha Firma: 10-08-2026 07:58:54

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma electrónica



3B23814BAD2A02278B1C

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

Como los participantes en la competición son menores, la entidad local deberá recabar la autorización para la participación de los mismos de su padre/madre o tutor conforme al anexo II de la presente convocatoria.

CUARTA. BENEFICIARIOS DE LOS PREMIOS

Por un lado, serán beneficiarias de una ayuda en especie, consistente en un trofeo y equipamiento tecnológico, las entidades locales cuyos equipos hayan quedado en 1er, 2o o 3er lugar en la competición, en cada una de las modalidades incluyendo reconocimiento y material tecnológico para cada uno de los componentes de dichos equipos.

QUINTA. PRESUPUESTO

Los Premios CACHIVACHE TECH CHALLENGE se constituyen como galardones, consistiendo, en la entrega de un reconocimiento y material tecnológico a la entidad local que ha inscrito a los equipos que resulten ganadores, y *a cada uno de los jóvenes ganadores* en los distintos equipos y modalidades.

Todos los menores participantes recibirán un diploma de participación.

El coste de todos los gastos necesarios para la celebración de la II Edición de los Premios Cachivache Tech Challenge, se financiarán con cargo a las partidas presupuestarias 274 4911 48101 y 274 4911 46203 del Presupuesto 2026 de la Diputación de Córdoba, dotada de un presupuesto máximo de 9.000 euros.

La distribución de esta cuantía será la siguiente:

274 4911 48101 - Premios Cachivache Tech Challenge (menores) sería de 4.400 euros como máximo (para ayuda especie menores ganadores).

274 4911 46203 - Premios Cachivache Tech Challenge (entidades locales) sería de 4.600 euros como máximo (para ayuda especie entidades locales cuyos equipos han sido ganadores).

SEXTA. PROCEDIMIENTO

El procedimiento de concesión de los Premios CACHIVACHE TECH CHALLENGE se iniciará de oficio y se resolverá con la celebración de la final de la competición en directo, en el lugar que determine la organización y entre los meses de octubre y noviembre.

Previo a la celebración de la competición, se realizará por parte de los Agentes de Innovación Local de **Guadalcázar y Almodóvar del Río**, un ciclo de formación práctica para el resto de Agentes de Innovación Local y dinamizadores de la provincia con el objetivo de proporcionarles las herramientas necesarias para guiar y preparar a los equipos de sus municipios en las pruebas.

Código Seguro de Verificación (CSV): 3B23 814B AD2A 0227 8B1C Fecha Firma: 10-08-2026 07:58:54

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



3B23814BAD2A02278B1C

SÉPTIMA. PLAZO, LUGAR Y PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

De conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presente convocatoria deberá publicarse en la Base Nacional de Subvenciones y, un extracto de la misma, en el Boletín Oficial de la Provincia.

El plazo de presentación de solicitudes será del **24 de agosto de 2026 al 11 de septiembre de 2026**, tras la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. A efectos informativos, el texto íntegro de la misma será publicado en el tablón de edictos de la sede electrónica de la Diputación de Córdoba.

La/s solicitud/es (formulario electrónico) será/n dirigida/s al Sr. Presidente de la Diputación Provincial acompañada/s de la documentación requerida en la convocatoria, y se presentará/n de manera exclusiva a través del Registro Electrónico de la Diputación de Córdoba, en los términos que expone el artículo 7 del Reglamento del Registro Electrónico de la citada Diputación. A los efectos oportunos, el Registro Electrónico proporcionará documento de acuse de recibo de la transacción realizada en los términos que refleja el artículo 6 del citado Reglamento.

El acceso a la tramitación electrónica estará disponible desde la página principal del sitio web corporativo de la Diputación de Córdoba en la sede electrónica www.dipucordoba.es/tramites y se realizará a través del formulario electrónico habilitado al efecto, que contendrá la misma información que figura en la solicitud y los anexos de la convocatoria. El modelo será cumplimentado de acuerdo con las instrucciones y controles establecidos por la aplicación informática. La limitación de tamaño para adjuntar documentación digitalizada es de 5 Mb. Toda la documentación deberá ir digitalizada en un solo documento PDF.

No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en la convocatoria, resolviéndose su inadmisión, que deberá ser notificada a las entidades interesadas en los términos previstos en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes irán firmadas electrónicamente por la persona que ostente la representación legal de la entidad local o por quién dicho representante autorice para la presentación de la misma, siendo en este último caso obligatoria la presentación del documento que acredite dicha autorización.

Si alguna solicitud adoleciese de algún defecto, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de 10 días, subsane los defectos que presentara. Transcurrido dicho plazo sin haber procedido a la subsanación, se entenderá por desistida la solicitud.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de edictos de la sede electrónica de la Diputación la lista de admitidos y excluidos, así como las fechas de celebración de la fase de clasificación.

OCTAVA. DOCUMENTOS E INFORMACIÓN QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD

En todo caso, los solicitantes deberán aportar la siguiente documentación:

- Solicitud ajustada al formato que figura en el Anexo I y firmada por el representante legal de la entidad, o persona autorizada, lo que incluye declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, de conformidad con el artículo 26 del RDL 887/2006, de 21 de julio que desarrolla el Reglamento de Subvenciones.

Código Seguro de Verificación (CSV): 3B23 814B AD2A 0227 8B1C Fecha Firma: 10-08-2026 07:58:54

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



3B23814BAD2A02278B1C

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

- Certificados de estar al corriente con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), de la entidad local participante. No será necesaria la aportación de dicha documentación por parte de los participantes, si no se rechaza en la solicitud telemática, realizando la verificación de estos datos el Departamento de Administración Electrónica, a través de la Plataforma de Intermediación. Solo en caso de rechazo, deberá aportar dicha certificación en "otra documentación".
- Autorización del padre/madre o tutor de cada uno de los menores que sean inscritos en cada modalidad conforme al Anexo II.

NOVENA. JURADO

Habrà un Jurado para la categoría de INVENCIONES, designado y presidido por la Diputada Delegada de Desarrollo Tecnológico, Transformación Digital y Juventud y 4 expertos/profesionales de la innovación, educación digital y/o desarrollo tecnológico. Actuarà como Secretaria, con voz, pero sin voto, la Jefa del Departamento de Administración Electrónica de la Diputación de Córdoba.

Éstos estarán designados mediante Resolución dictada por la Diputada Delegada de Desarrollo Tecnológico, Transformación Digital y Juventud.

En la categoría de INVENCIONES:

Los equipos desarrollarán sus proyectos y el jurado, conforme a los criterios establecidos en estas bases, designará a los ganadores.

En la categoría de CARRERA DE PROGRAMACIÓN:

Fase de clasificación

- Participarán una o dos personas que actuarán como árbitros o mediadores para supervisar el correcto desarrollo de la prueba.
- Los equipos participantes realizarán una prueba que será medida mediante cronometraje.
- Una vez obtenidos los tiempos, se elaborará una clasificación.
- Los seis equipos que consigan los mejores tiempos pasarán a la fase final.

Fase final

Los seis equipos finalistas volverán a realizar una prueba cronometrada a fin de determinar la clasificación definitiva (1er, 2o y 3er puesto)

Los resultados de esta segunda prueba determinarán la clasificación definitiva.

DÉCIMA. PARTICIPACIÓN Y FASES

MODALIDAD INVENCIONES

Los equipos, con la ayuda de los Agentes de Innovación Local, tendrán un tiempo para desarrollar sus proyectos.

Cada equipo debe diseñar y construir un proyecto cuyo eje central sea la utilización de la placa Makey Makey y/o la placa Micro:bit. Se permitirá únicamente el uso del kit Ring:bit 6 in 1 y el kit Wonder Building kit 32 in 1, quedando estrictamente prohibido el uso de cualquier otra placa controladora, como Arduino.

Código Seguro de Verificación (CSV): 3B23 814B AD2A 0227 8B1C Fecha Firma: 10-08-2026 07:58:54

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



3B23814BAD2A02278B1C

Cada equipo contará con el respaldo de un Agente de Innovación Local, quien asumirá el rol de entrenador y apoyo al equipo.

Los equipos de esta modalidad deben presentar sus proyectos completamente desarrollados el día del evento. Dispondrán de un tiempo máximo de 30 minutos para la instalación, conexión y puesta en marcha de su prototipo en el espacio asignado.

Presentarán para su evaluación por parte del Jurado el proyecto en un máximo de 10 minutos, dónde deberán responder las preguntas y demostrar el funcionamiento del proyecto desarrollado. El jurado evaluará el mismo en base a los criterios establecidos.

MODALIDAD CARRERA DE PROGRAMACIÓN

Los equipos deberán programar su robot en el momento para completar un circuito determinado, sin el uso de sensores como el siguelíneas. Los equipos deben programar el recorrido del robot en un circuito, demostrando habilidad y precisión en la programación y la ejecución, sin ayuda de sensores externos.

Cada equipo debe tener su propio robot Maqueen y placa Micro:bit en estado de fábrica y sin programas previos, así como cables y pilas de repuesto para el caso de fallos.

Se permite el uso de una segunda placa Micro:bit de repuesto si se considera necesario. No se permite el uso de sensores ni de otras placas controladoras.

Esta competición se divide en 2 fases:

1.- Fase de Clasificación

De esta fase de clasificación saldrán los 6 equipos que competirán en la fase final. La competición comienza directamente con la programación, es decir, sin dejar tiempo previo de preparación.

La prueba arranca con una salida dada por el árbitro/mediador y finaliza cuando el equipo detenga el cronómetro tras considerar que su robot ha completado correctamente el circuito. Al tiempo final se descontarán 10 segundos por cada error cometido durante el recorrido.

El árbitro realizará un acta con el nombre del equipo, el cronometraje realizado y las penalizaciones, y solo se evaluará el último recorrido registrado, sin considerar intentos previos.

2.- Fase Final

Solo llegarán a esta fase los 6 equipos que hayan obtenido mejor puntuación en la fase de clasificación. Se clasificarán directamente para otra ronda de cronometradas, compitiendo en la FINAL por el 1er, 2o y 3er puesto.

La competición se realizará con circuitos idénticos entre dos equipos y el que complete el recorrido correctamente avanzará a la siguiente ronda.

UNDÉCIMA - CRITERIOS DE VALORACIÓN

1.- Consideraciones generales.

- Los proyectos deben ser originales y no haber sido presentados en otros eventos o concursos.
- Cada equipo tendrá un máximo de 10 minutos para presentar su proyecto ante el jurado.
- Los proyectos deben cumplir con los requisitos de cada prueba y ser apropiados para todos los públicos.
- El uso de materiales o software no permitido (pirateado o no autorizado) será motivo de

Código Seguro de Verificación (CSV): 3B23 814B AD2A 0227 8B1C Fecha Firma: 10-08-2026 07:58:54

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma autográfica



3B23814BAD2A02278B1C

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

descalificación.

- Los organizadores no se responsabilizan de accidentes, daños o pérdidas durante el desarrollo de las pruebas.
- No existen restricciones en cuanto a las dimensiones del proyecto, siempre que su montaje sea seguro y manejable.
- Está estrictamente prohibido el uso de materiales peligrosos, incluyendo fuego o cualquier tipo de corriente eléctrica superior a 5V.
- Se recomienda que los proyectos sean resistentes y seguros para su manipulación por parte del público y jurado.
- Cada equipo será responsable de traer su propio equipo y materiales necesarios para la presentación de su proyecto, incluyendo ordenadores y accesorios de conexión. La organización sólo proporcionará acceso a enchufes eléctricos, y el espacio habilitado para su celebración.

2.- Criterios evaluables Modalidad INVENCIONES.

- La puntuación máxima en esta modalidad es de 100 puntos distribuidos de la siguiente manera:

Criterio		Descripción	Puntuación
Creatividad e Innovación	e	Originalidad de proyecto y enfoque novedoso. ¿El proyecto presenta una idea única o diferente a lo habitual?	0-20
Diversión y Entretenimiento	y	Capacidad del proyecto para general una experiencia lúdica y atractiva	0-20
Interactividad		Nivel de participación e interacción del usuario con el invento	0-20
Dinamismo y Funcionamiento	y	Fluidez y efectividad del proyecto en acción. ¿Funciona de manera estable y sin interrupciones?	0-15
Estética		Cuidado en el diseño y acabado visual	0-10
Uso de Materiales y Seguridad		Adecuación de los materiales empleados y cumplimiento de las normas de seguridad establecidas.	0-10
Presentación (Claridad en la explicación...)		Capacidad del equipo para comunicar su idea y demostrar el funcionamiento del proyecto al jurado.	0-5

Código Seguro de Verificación (CSV): 3B23 814B AD2A 0227 8B1C Fecha Firma: 10-08-2026 07:58:54

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba



3B23814BAD2A02278B1C

3.- Criterios evaluables Modalidad CARRERA DE PROGRAMACIÓN.

Los árbitros explicarán las normas generales antes de las dos fases (competición y final) y en todo caso, la organización se reserva el derecho de resolver cualquier situación imprevista que surja durante la competición.

El incumplimiento de cualquiera de las normas establecidas podrá conllevar la descalificación del equipo.

DUODÉCIMA. ÓRGANO COMPETENTE PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La competencia para la instrucción del procedimiento corresponderá al Departamento de Administración Electrónica de la institución provincial.

La resolución del procedimiento que pone fin a la vía administrativa, se efectuará por la Diputada Delegada de Desarrollo Tecnológico, Transformación Digital y Juventud, de conformidad con el Decreto de Delegación genérica, de fecha 11 de julio de 2023, y una vez celebrada la final de la competición. Dicha resolución será publicada en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Diputación de Córdoba.

DÉCIMOTERCERA. PREMIADOS Y ENTREGA DE PREMIOS

La relación de premiados se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Diputación de Córdoba, mediante Resolución de la Diputada Delegada de Desarrollo Tecnológico, Transformación Digital y Juventud.

La entrega de los premios se realizará en acto público organizado por la Diputación de Córdoba, en el lugar que se designe por la organización, entre los meses de octubre y noviembre.

DECIMOCUARTA. ACEPTACIÓN

La participación en esta convocatoria implica la aceptación y conformidad de estas bases, y en lo no previsto en las mismas, se estará a lo que dictamine el Jurado.

DECIMOQUINTA. PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

El fallo del Jurado, que tendrá carácter irrevocable, se elevará a la Diputada de Desarrollo Tecnológico, Transformación Digital y Juventud quien resolverá sobre la concesión de los premios. Dicha resolución se publicará en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Diputación de Córdoba. A efectos meramente informativos podrán habilitarse otros medios de comunicación y en especial, a través de la página web: <https://www.dipucordoba.es/innovacion-digital/>

Código Seguro de Verificación (CSV): 3B23 814B AD2A 0227 8B1C **Fecha Firma:** 10-08-2026 07:58:54

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



3B23814BAD2A02278B1C

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses, computado a partir de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOP.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

En lo no regulado en las presentes bases se estará a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, de 26 de noviembre, y demás disposiciones que resulten de aplicación.

DECIMOSEXTA. NORMATIVA APLICABLE

Con independencia de las modalidades que se indican en la presente convocatoria, la regulación de la misma se contiene en:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.
- La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Córdoba 2025.
- Ordenanza reguladora de la actividad subvencional. Criterios de graduación y potestad sancionadora en la materia, de la Diputación Provincial de Córdoba, publicada en el BOP nº 29, de 12 de febrero de 2020.
- Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación de Córdoba 2024-2027.

DECIMOSÉPTIMA. TRATAMIENTO DE LOS DATOS

En lo relativo al tratamiento de datos se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

Código Seguro de Verificación (CSV): 3B23 814B AD2A 0227 8B1C **Fecha Firma:** 10-08-2026 07:58:54

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



3B23814BAD2A02278B1C

**Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba**

ANEXOS: FORMULARIOS ELECTRÓNICOS Y MODELOS

A la presente convocatoria se acompañan los siguientes Anexos:

ANEXO I: Solicitud, documento informativo que se cumplimentará en formulario electrónico a través de la Sede de Diputación de Córdoba (URL específica).

ANEXO II: Autorización de padre/madre/tutor para participación del menor, con inclusión de protección de datos.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 4 de agosto de 2026.– El Presidente de la Diputación, Salvador Fuentes Lopera.

Código Seguro de Verificación (CSV): 3B23 814B AD2A 0227 8B1C **Fecha Firma:** 10-08-2026 07:58:54

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma automática



3B23814BAD2A02278B1C

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba



Delegación Genérica de Desarrollo Tecnológico,
Transformación Digital y Juventud
Departamento de Administración Electrónica

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD (informativo)

CONVOCATORIA DE LA II EDICIÓN DE LOS PREMIOS CACHIVACHE TECH CHALLENGE
DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA 2026

DATOS IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD

Nombre:

CIF:

Domicilio:

Localidad:

CP:

Teléfono entidad:

E-mail de la Entidad a efectos de avisos de notificaciones:

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre y Apellidos:

Cargo que ocupa:

DNI:

DINAMIZADOR/MENTOR DEL EQUIPO

Nombre y apellidos:

Punto vuela:

SOLICITA

Participar en la CONVOCATORIA DE LA **II Edición de los Premios CACHIVACHE TECH CHALLENGE DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA 2026** en la modalidad (Señalar con una X la que corresponda):

- ☐ Inventiones: dirigida a jóvenes de 3º y 4º de primaria. Los equipos en esta categoría diseñarán un juego con Scratch y Makey Makey.
- ☐ Carrera de Programación: dirigida a jóvenes de 5º y 6º de primaria. Los equipos en esta categoría deberán programar un robot Mcqueen para completar un circuito sin el uso de sensores.

Código Seguro de Verificación (CSV): 3B23 814B AD2A 0227 8B1C

Fecha Firma: 10-08-2026 07:58:54

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba



3B23814BAD2A02278B1C



Delegación Genérica de Desarrollo Tecnológico,
Transformación Digital y Juventud
Departamento de Administración Electrónica

INTEGRANTES DEL EQUIPO

Participante 1 (Nombre Completo): Edad:

Participante 2 (Nombre Completo): Edad:

Participante 3 (Nombre Completo): Edad:

Participante 4 (Nombre Completo): Edad:

Participante 5 (Nombre Completo): Edad:

Suplente 1 (Nombre Completo): Edad:

Suplente 2 (Nombre Completo): Edad:

Suplente 3 (Nombre Completo): Edad:

En caso de NO autorizar la consulta de certificados tributarios y de Seguridad Social deberá aportarlos en el apartado correspondiente.

DECLARACIÓN RESPONSABLE

La persona abajo firmante DECLARA bajo su expresa responsabilidad:

Primero: Que son ciertos cuantos datos figuran en esta solicitud y que reúno las condiciones exigidas en la presente convocatoria.

Segundo: Que estoy al corriente de mis obligaciones Fiscales, Tributarias y de Seguridad Social y que no estoy comprendido en ninguno de los supuestos de prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones, previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; comprometiéndose a comunicar al órgano instructor cualquier circunstancia que pudiese alterar la presente declaración desde el momento en que ha sido formulada hasta la finalización del concurso.

Tercero: Que la presentación de esta solicitud conlleva la autorización al órgano gestor (si no ha rechazado su consulta), para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social. La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos de concesión, reconocimiento, seguimiento y control de subvenciones y ayudas.

Sólo en el caso de rechazo deberá presentar dichas certificaciones o documentos en "en otra documentación".

Cuarto: Que estoy facultado/a para solicitar subvención a la Excm. Diputación.

Quinto: Así mismo me comprometo a facilitar la información y documentación que se solicite por parte del órgano gestor que sean necesarios.

Y para que conste, a los efectos que procedan, firmo la presente declaración.

Código Seguro de Verificación (CSV): 3B23 814B AD2A 0227 8B1C Fecha Firma: 10-08-2026 07:58:54

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



3B23814BAD2A02278B1C

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba



Delegación Genérica de Desarrollo Tecnológico,
Transformación Digital y Juventud
Departamento de Administración Electrónica

ANEXO II: Autorización Participación Menores con Cláusula de Protección de Datos

DATOS DEL MENOR

Nombre y Apellidos:

Edad:

DATOS DEL PADRE/MADRE O TUTOR LEGAL QUE AUTORIZA

Nombre y Apellidos:

DNI:

Domicilio:

Localidad:

CP:

Teléfono:

Email:

Con la firma de esta AUTORIZACIÓN permito que mi hijo/hija participe en la actividad CACHIVACHE TECH CHALLENGE organizada por la Diputación de Córdoba y coordinada por los Puntos Vuela.

Autorizo a la Entidad Local a que inscriba a mi hijo/hija para dicha actividad.

CLÁUSULAS DE PROTECCIÓN DE DATOS:

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa de protección de datos personales, DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA le informa que los datos personales serán incorporados a la actividad de tratamiento denominada Subvenciones (Concurrencia competitiva/planes y programas/premios y concursos) sin que se prevean comunicaciones de datos salvo aquellas requeridas por obligación legal o a los correspondientes encargados de tratamiento.

No se procederá a la elaboración de perfiles ni se adoptaran decisiones automatizadas. Puede ejercer sus derechos en materia de protección de datos, cuando se den los requisitos establecidos en el RGPD, en nuestra Sede Electrónica, mediante la presentación de una solicitud en el Registro General, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En caso de incumplimiento del responsable del tratamiento podrá reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (CTPDA).

Puede acceder a la información adicional en <https://dipucordoba.es/aviso-legal/>

Código Seguro de Verificación (CSV): 3B23 814B AD2A 0227 8B1C Fecha Firma: 10-08-2026 07:58:54

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



3B23814BAD2A02278B1C

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

CONSENTIMIENTO

- ☐ CONSIENTO el tratamiento de los datos personales incluidos en la solicitud de participación para la finalidad correspondiente a la actividad "Premios Cachivache"
- ☐ CONSIENTO el tratamiento de la imagen y/o voz del menor participante (a la grabación de audio, tratamiento de imágenes fotográficas o audiovisuales, tanto de manera individual como grupales para ser publicadas en los medios de difusión, con la finalidad de promocionar las actividades organizadas por la Diputación de Córdoba)
-

La persona firmante declara bajo su expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento y que autoriza al menor a su cargo para la participación en dicha competición.

En _____ a _____ de _____ de 20 _____

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Código Seguro de Verificación (CSV): 3B23 814B AD2A 0227 8B1C **Fecha Firma:** 10-08-2026 07:58:54

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma automática



3B23814BAD2A02278B1C

**Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba**